



Consejo Directivo

Acuerdo No. 029 del 14 de junio de 2.024

“Por el cual se EXPIDE el manual SARLAFT de la Corporación Institución Universitaria Salud Colombia”

Considerando

1. Que mediante la Resolución 4035 del 13 de marzo de 2.023 del Ministerio de Educación Nacional, se reconoce la personería jurídica como institución de educación superior de naturaleza privada, con carácter académico a la Corporación Institución Universitaria Salud Colombia, con domicilio en Ibagué.
2. La Corporación inicia la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y con ello busca mantener la efectividad de los mecanismos e instrumentos de prevención y control del riesgo LA/FT para el logro de los objetivos de la Corporación.

Por lo anterior,

Acuerda

Artículo 1. Aprobar. Aprobar el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) de la Corporación Institución Universitaria Salud Colombia el cual hará parte integral del presente Acuerdo y que tendrá en cuenta lo siguiente:

Capítulo 1. Disposiciones generales

Artículo 2. Objetivo General: El objetivo principal del Manual SARLAFT es establecer las etapas, componentes y metodologías necesarias para gestionar y controlar los riesgos relacionados con el lavado de activos (LA) y la financiación del terrorismo (FT), salvaguardando la integridad institucional en el desarrollo de sus actividades.

Artículo 3. Objetivos Específicos: La Corporación Institución Universitaria Salud Colombia dentro de su Manual SARLAFT tiene como objetivos específicos:

- Prevenir y mitigar que la Corporación sea utilizada como medio para actividades relacionadas con LA/FT.
- Promover una cultura de seguridad y transparencia en todas las operaciones institucionales.
- Implementar políticas y procedimientos que fortalezcan la administración del riesgo LA/FT.
- Capacitar al personal sobre la importancia y metodologías del SARLAFT.
- Garantizar la asignación de recursos necesarios para la correcta operación del sistema.

Artículo 4. Alcance. El manual aplica a todos los miembros de la comunidad universitaria, incluyendo estudiantes, profesores, personal administrativo, proveedores, contratistas y aliados estratégicos, asegurando que las actividades de la Corporación no sean utilizadas para propósitos de LA/FT.

Artículo 5. Definiciones y Siglas: Se incluyen conceptos clave como:

- Lavado de Activos (LA): Proceso para dar apariencia de legalidad a bienes o recursos provenientes de actividades ilícitas.
- Financiación del Terrorismo (FT): Apoyo financiero para actividades terroristas, independientemente de su origen lícito o ilícito.
- SARLAFT: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional.

Artículo 6. Marco Legal: El marco normativo incluye la Constitución Política de Colombia, el Código Penal, las recomendaciones del GAFI y demás normatividad vigente en dicha materia.

Capítulo 2. Generalidades sobre LA/FT

Artículo 7. Generalidades: Se abordan los conceptos, conductas relacionadas y etapas del lavado de activos y la financiación del terrorismo, diferenciando sus características y similitudes.

Etapas del LA/FT

- Colocación: Introducción de fondos ilícitos al sistema financiero.
- Ocultamiento: Encubrimiento del origen de los fondos mediante transacciones complejas.
- Integración: Incorporación de los fondos a la economía legal.

Efectos del LA/FT

- El LA/FT distorsiona la economía, fomenta la corrupción, y debilita la confianza en las instituciones legales.

Capítulo 3. Componentes del SARLAFT

Artículo 8. Componentes: Se describen los procedimientos y políticas necesarias para la implementación y gestión efectiva del sistema, así como las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo de riesgos.

Metodologías

- Identificación: Segmentación de factores de riesgo y caracterización de contrapartes.
- Medición: Evaluación de la probabilidad e impacto de los riesgos.
- Control: Implementación de medidas preventivas, concurrentes y correctivas.
- Monitoreo: Seguimiento continuo para asegurar la eficacia de los controles

Capítulo 4. Tipos de riesgos y señales de alerta

Artículo 9. Tipos de Riesgos Relacionados con LA/FT: Existen los siguientes tipos de riesgos identificados:

- Riesgo Legal: Posibilidad de sanciones debido al incumplimiento de normativas.
- Riesgo Reputacional: Pérdida de confianza por parte de la comunidad académica y la sociedad en general.
- Riesgo Operativo: Deficiencias en los procesos internos que puedan facilitar LA/FT.
- Riesgo de Contagio: Impacto negativo por asociación con entidades o personas involucradas en LA/FT.

De igual manera, las siguientes señales de Alerta:

- Operaciones financieras que no coinciden con el perfil de las contrapartes.
- Incremento injustificado en el patrimonio de individuos asociados.
- Transacciones fragmentadas para evitar controles regulatorios.
- Uso de terceros para realizar operaciones.
- Contrapartes ubicadas en jurisdicciones consideradas de alto riesgo.
- Estas señales deben ser analizadas detalladamente para determinar si existe una actividad sospechosa que deba ser reportada.

Capítulo 5. Políticas de administración del riesgo

Artículo 10. Políticas Generales:

- Adoptar las medidas necesarias para prevenir y detectar actividades relacionadas con LA/FT.
- Garantizar el cumplimiento de normativas nacionales e internacionales aplicables.
- Promover una cultura de transparencia y responsabilidad entre todos los integrantes de la comunidad universitaria.

Artículo 11. Políticas Específicas

- Debida Diligencia: Implementar procesos de verificación para contrapartes, empleados y otras relaciones contractuales.
- Capacitación: Diseñar programas educativos sobre LA/FT para estudiantes y empleados.

- Actualización de Información: Garantizar la vigencia y precisión de los datos recopilados.
- Control de Operaciones: Supervisar y evaluar las transacciones financieras y no financieras.

Capítulo 6. Procedimientos operativos y Responsabilidades

Artículo 12. Procedimiento a tener en cuenta:

Identificación de Contrapartes

- Se deberá verificar la información de las contrapartes, incluidas personas naturales y jurídicas, antes de establecer cualquier tipo de relación contractual. Esto incluye:
- Realizar búsquedas en listas restrictivas nacionales e internacionales.
- Validar la identidad y la actividad económica declarada por la contraparte.
- Confirmar el origen lícito de los recursos.

Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)

El SARLAFT establece que las operaciones que presenten características inusuales deben ser reportadas oportunamente al Oficial de Cumplimiento, quien determinará si corresponde presentar un ROS ante las autoridades competentes.

Mantenimiento de Registros

Se deben conservar todos los documentos y registros asociados con la implementación del SARLAFT por un período mínimo de 5 años, garantizando su confidencialidad y disponibilidad para auditorías internas y externas.

Seguimiento y Monitoreo. El sistema de monitoreo deberá incluir:

- Herramientas tecnológicas para la detección de actividades inusuales.
- Evaluaciones periódicas de los controles implementados.
- Informes regulares al Comité de Riesgos.

Artículo 13. Responsabilidades: Dentro de la Corporación Institución Universitaria Salud Colombia y teniendo en cuenta el presente Manual los siguientes funcionarios cuentan con las siguientes responsabilidades:

- Asamblea general: Es el órgano encargado de aprobar las políticas generales relacionadas con el SARLAFT, así como de supervisar su correcta implementación y funcionamiento.
- Rectoría: Lidera y asegura el cumplimiento de las políticas aprobadas por la Asamblea General, garantizando los recursos necesarios para la operatividad del SARLAFT.

- Oficial de Cumplimiento: Responsable de la administración diaria del SARLAFT, incluyendo la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos LA/FT. Además, se encarga de reportar las operaciones sospechosas ante las autoridades competentes.
- Áreas Administrativas y Académicas: Aseguran el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos, reportando cualquier actividad sospechosa al Oficial de Cumplimiento.
- Comunidad Universitaria: Estudiantes, empleados y contratistas deben cumplir con las normativas y reportar situaciones que puedan representar riesgos de LA/FT.

Capítulo 7. Evaluación y mejoramiento continuo

Artículo 14. Evaluación y mejoramiento Continuo del manual SARLAFT: Dentro de la Corporación Institución Universitaria Salud Colombia se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con la evaluación y mejoramiento del manual SARLAFT:

- Auditoría Interna: Realizará revisiones periódicas para evaluar la eficacia del SARLAFT y proponer ajustes necesarios.
- Capacitación Continua: Se establecerán programas de capacitación para mantener actualizada a la comunidad universitaria sobre cambios normativos y buenas prácticas en la gestión de riesgos LA/FT.
- Revisiones Periódicas: El manual será revisado y actualizado al menos una vez al año o cuando lo requieran cambios normativos o institucionales.

Artículo 15. VIGENCIA: El presente acuerdo entra en vigor a partir de su publicación y firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los catorce (14) días del mes de junio de 2.024

PRESIDENTE

SECRETARIA

RAFAEL FIGUEROA CASANOVA

MONICA BRIGITTE MOSOS PATIÑO

